Pereira ,15 de Octubre 2026

Doctora
CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
Directora Área Metropolitana del Centro Occidente
Pereira

Asunto: Propuesta técnico económica.

JORGE AUGUSTO OCAMPO ARENAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con cedula de ciudadanía N°**10.141.929** con experiencia amplia y suficiente en los temas que se establece en la propuesta que me permito relacionar a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicios profesionales de avaluó los procesos de actualización, conservación y coadyuvar en los procesos de control de calidad que se realizan desde la Subdirección de Catastro del AMCO para realizar las diferentes actividades que como gestor catastral debe adelantar.

ALCANCES:

1.Realizar los avalúos comerciales y/o peritajes requeridos por la entidad, elaborar y sustentar los conceptos técnicos de avalúos de los diferentes tramites de conservación catastral, conforme a la Resolución IGAC 941 de 2026 y su anexo técnico, verificando mediante la lista de chequeo adoptada por la entidad el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14 de la Resolución IGAC 941 de 2026, entre ellos: identificación del solicitante y del trámite; marco jurídico; tipo y fecha del avalúo; identificación, localización y descripción del inmueble; fechas de visita y elaboración del informe; información catastral, registral y urbanística; documentos y fuentes consultadas; metodología aplicada; cálculos, resultados y conclusiones; firma del avaluador y anexos.

2. Participar activamente en la revisión de los productos del componente económico de los procesos de actualización catastral, incluidas las investigaciones de mercado, ofertas, encuestas, avalúos de puntos muestra y especiales, estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, valores del terreno y tablas de valores de las construcciones, conforme a la metodología y normativa vigente del IGAC.

3. Participar, en calidad de invitado asesor, en los comités de avalúos de la entidad a los cuales sea previamente convocado por el líder del proceso, brindando el acompañamiento técnico requerido y sustentando los avalúos y conceptos sometidos a consideración, de conformidad con las resoluciones IGAC 1040 de 2023 y 941 de 2026, sus anexos técnicos y las demás normas aplicables. Cuando sea convocado por la Subdirección de Catastro.

4. Apoyar técnicamente la atención de usuarios, solicitudes de revisión y recursos relacionados con avalúos comerciales, orientando sobre sus requisitos y sustentando la metodología, los cálculos y las conclusiones del informe, sin anticipar decisiones administrativas.

5. Realizar el apoyo en las diferentes actividades en la subdirección de catastro metropolitano en especial de aquellas que se desprendan de la emergencia económica declarada por el AMCO según Resolución N° 466 del 12 de agosto del 2026.

VALOR DE LA PROPUESTA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($9.576.000).

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las no ramas que regulan la materia.

Plazo: Dos meses (2) meses y 12 días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.

DECLARO ASÍ MISMO:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la presente contratación directa y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en términos de referencia.
4. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a mantenerme a disposición de la entidad para el suministro del servicio solicitado y presentado en la oferta.
5. Así mismo, declaro bajo gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código Penal:
6. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, además de no tener ninguna de las prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los Cinco (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta
8. Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por el Área Metropolitana del Centro Occidente para este fin.

Atentamente,



JORGE AUGUSTO OCAMPO ARENAS
CC: 10.141.929